

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias escépto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SU-SCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Juan José Mezo, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion sera ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

### PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Comision provincial de Santand r

Contaduría

El día 4 del corriente a las 10 de su mañana, se dará principio en la Depositaria provincial, al pago de los intereses de las acciones del emprés- tito provincial de carreteras, corres- pondientes al cupon vencido en el se- mestre de 1.º de Noviembre de 1872.

Lo que se anuncia al público para gobierno

Santander 30 de Octubre de 1874.

El Vicepresidente, Francisco del Pino.—El Contador, Antonio María Coll y Puig.

### PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promo- vido en el Gobierno de la provincia de Barcelona por don José Argemí y Gal, vecino de Manresa, solicitando autoriza- cion para aprovechar aguas del rio Car- doner como fuerza motriz de la fabrica de tejidos y un molino harinero que pro- yecta establecer en el distrito municipal de Cardona:

Vista la reclamacion presentada por don Domingo Arañó y compañía, propie- tarios de otro molino que se titula del Areny ó puente de la Caromina, manifes- tando que este artefacto fué construido en virtud de establecimiento ó concesion

otorgada por el Bayle del Real Patrimo- nio a don José Quer con fecha 8 de No- viembre de 1687, facultándole para to- mar las aguas del Cardoner en cualquier punto del trayecto que media desde el molino llamado de los Horts hasta la fuente denominada de la Carosa; cuya circuns- tancia, dicen los recurrentes, les autori- za para impedir que don José Argemí ni otro alguno construya presas ó ejecute obras en el mismo trayecto con el fin de utilizar aquella corriente pública:

Visto el dictámen emitido por el Inge- niero Jefe de la provincia, despues de hecho el reconocimiento de la localidad, en el cual se consigna que el proyecto del peticionario no afecta al régimen del rio Cardoner, ni ocasionará perjuicios al artefacto de Arañó y consocios, y se pro- pone la concesion con cláusulas enomi- nadas a dejar a salvo el interés general y el privado:

Vistos los informes que han evacuado la Junta de Agricultura y la Comision provincial, aquella apoyada y esta com- batiendo el proyecto del solicitante:

Vista la providencia que dictó el Go- bernador en 23 de Junio último desesti- mando la concesion que pretende don José Argemí, fundando esta resolucion en las razones alegadas por los oposi- tores.

Vista la ley de Aguas promulgada en 3 de Agosto de 1866, a cuyas disposicio- nes se acogen tanto los reclamantes co- mo el peticionario, y con arreglo a la cual se ha instruido este expediente:

Considerando que la concesion otor- gada en 1687 a don José Quer por el Real Patrimonio no le autoriza más que para derivar del rio Cardoner, sin per- juicio de tercero, el caudal de agua ne- cesario para dar movimiento al molino de Areny; emplazando la presa y demás obras en el trayecto anteriormente ci- tado:

Considerando que las concesiones de esta naturaleza antiguas y modernas no confieren a los interesados otro dere-

cho respecto a la Administracion que el de ser respetados por la misma en sus actos ulteriores los usos que aquellos hayan establecido con aguas de dominio público:

Considerando que mientras la Admi- nistracion guarde respecto a los aprove- chamientos existentes y concilie todos los demás intereses legítimos, tiene no sólo la facultad, sino el deber inexcusa- ble de favorecer las nuevas aplicaciones del agua que tan eficazmente pueden in- fluir en el desarrollo de la riqueza agrícola é industrial, además de satis- facer importantísimas necesidades de las poblaciones;

Y considerando que en el expediente no aparece probabilidad ni circunstancia alguna de donde se infiera que las obras proyectadas por don José Argemí puedan causar a don Domingo Arañó y compa- ñía otro daño que el de la competencia entre artefactos análogos, daño que no está llamado a evitar la Administracion, porque no lo consiente la legislacion ac- tual, y porque equivaldría a proteger abiertamente los intereses del mono- polio;

El Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica, conformándose con lo pro- puesto por esa Direccion general, de acuerdo con el dictámen emitido por la Seccion 4.º de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha ser- vido autorizar al mencionado don José Argemí y Gal para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, utilice las aguas del rio Cardoner como motor de la fabrica de hilados y tejidos y un molino harinero que intenta construir en el término de Cardona; debiendo su- jetarse el concesionario a las condicio- nes siguientes:

1.º Las obras se ejecutarán con ar- reglo a la Memoria y planos presentados y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia de Barcelona.

2.º La presa habrá de tener la si- tuacion y forma proyectadas, y su altura

média será de 2'20 metros sobre el fon- do del rio, tomándose como punto de re- ferencia para determinar esta elevacion el orificio relleno de plomo que existe en la roca sobre que ha de apoyarse el es- tribo derecho de aquella obra, y que es- tá señalado con la letra B en el plano

3.º Para el paso del canal a través del camino público de la Caromina se ejecutará una obra de fabrica que tenga 2'50 metros de luz por lo ménos, con las dimensiones y construccion necesa- rias para su perfecta estabilidad.

4.º La fuerza motriz que en virtud de estas obras resulte utilizable se em- pleará en el molino y fabrica, a razon de cinco caballos por cada par de mulas y de un caballo por 10 telares ó por cada 100 husos, y despues que se haya apro- vechado el agua en los artefactos se de- volverá íntegra al rio Cardoner.

5.º Queda obligado el concesiona- rio a dar principio a los trabajos dentro de seis meses, contados desde la fecha en que se publique esta autorizacion, y a dejarlos terminados en el plazo de dos años.

6.º Se reserva a don Domingo Ara- ñó y consocios cualquier derecho de que se crean asistidos para que lo ventilen donde cono, y ante quien corresponda.

Dios guarde a V. I muchos años Ma- drid 12 de Octubre de 1874.—Navarro y Rodrigo.

Sr. Director general de Obras públicas. (G. de 21 de Octubre)

Adic.ia de Burgos.

Secretaria

Hallándose vacantes en el distrito de esta Audiencia las Notarias de Milledo y Valle de Cabuérniga, correspondientes a los partidos judiciales de Torrealega y Valla de Cabuérniga, las cuales han de proveerse por oposicion segun lo prevenido en el decreto 27 de Junio último, los aspirantes dirijan sus solicitudes do- cumentadas a la Junta directiva del Co- legio notarial en el término de 40 dias naturales, a contar desde la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta de Ma- drid, expresando en ellas taxativamente la Notaria ó Notaris que solicitan y el orden de preferencia en su caso.

Burgos 27 de Octubre de 1874.—Má- ximo Ayensa.

Curso de 1874 á 1875.

Cuadro del Establecimiento privado de Villacarriedo que el Director del Instituto provincial publica en virtud de lo que se previene en el art. 1.º del decreto de 29 de Setiembre del año corriente, sobre la reforma de enseñanza.

PROFESORES.

D. Domingo Sedano.  
Elías Ruiz.  
Tomás Fernandez.  
Nareiso Peña.  
Juan Argüeso.

Pedro Peña.  
Emeterio Rubio.  
Pedro Ruiz.  
Modesto Peña.

Santander 24 de Octubre de 1874 — El Director, Agustín Gutierrez.

ASIGNATURAS.

Primer año de Latin y Castellano.  
Segundo año de Latin y Castellano.  
Retórica y Poética.  
Geografía descriptiva.  
Historia Universal.  
Historia de España.  
Aritmética y Álgebra.  
Geometría y Trigonometría.  
Psicología Lógica y Etica.  
Física y Química.  
Historia Natural.  
Fisiología é Higiene.

Providencias judiciales.

Don Roque Gallo Rodriguez, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Cito llamo y emplazo á Antonio Gonzalez, Cosme de Alvites y Silvestre Izaguirre, para que en el término de 20 dias que principiarán á contarse desde su publicacion, en la Gaceta de Madrid, comparezcan, ante el Juzgado á rendir la indagatoria acordada, en el sumario criminal, pendiente por aprehension de tabaco, en el supuesto que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santander á 19 de Octubre de 1874.—Roque Gallo.—P. M. de su señoría, Genaro de Cos.

Don Manuel Galindo Sos, Capitan del batallón de Baeza, número 22, y Fiscal nombrado por el señor Presidente de esta Comision.  
Ignorándose el paradero del paisano Juan Puigver, á quien estoy sumariando por el delito de insurreccion cantonal en esta plaza; usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado Juan Puigver, señalándole el local de la Comision permanente, donde deberá presentarse dentro del término de 50 dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar su descargo; y caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.  
Cartagena 10 de Octubre de 1874.—Manuel Galindo.

Cuadro del Establecimiento privado de Santoña que el Director del Instituto provincial publica en virtud de lo que se previene en el art. 1.º del decreto de 29 de Setiembre del año corriente sobre la reforma de enseñanza.

ASIGNATURAS.

Estudios de Bachillerato.

Primer año de latin y Castellano.  
Segundo año de latin y castellano.  
Relórica y Poética.

Geografía.  
Historia Universal.  
Historia de España.  
Aritmética y Álgebra.  
Geometría y Trigonometría.  
Física y Química.  
Historia Natural.  
Psicología, Lógica y Etica.  
Fisiología é Higiene.

Estudios de Náutica y dibujo.

Física Experimental.  
Cosmografía, Pilotaje y maniobra.  
Dibujo geográfico é hidrográfico.  
Dibujo lineal, de adorno y de figura.

Catedras libres.

Lengua francesa.  
Lengua inglesa.  
Lengua alemana.

Santander 24 de Octubre de 1874.—El Director, Agustín Gutierrez.

PROFESORES.

D. Tomás Montero Cortés.  
Santiago Lafuente y Gonzalez.  
Inocente Ricardo Lozano y Gutierrez.

Gregorio Sanchez Rodriguez.  
José Benedicto y Lombardia.  
Tomás Eseriche y Mieg.  
Antonio Fernandez Moya.  
Tomás Eseriche y Mieg.

D. Tomás Eseriche y Mieg.  
Federico Montalvo y Morales.  
José Benedicto y Lombardia.

D. Juan Jorge Braun.

TÍTULOS ACADÉMICOS.

Bachiller en Filosofía y Letras y Licenciado en Sagrada Teología.  
Licenciado en Filosofía y Letras.  
Licenciado en Filosofía y Letras y en Derecho civil y canónico.

Licenciado en Filosofía y Letras.  
Arquitecto de la Academia de Bellas Artes de San Fernando.  
Bachiller en Ciencias.  
Licenciado en Filosofía y Letras.  
Bachiller en Ciencias.

Bachiller en Ciencias.  
Piloto de todos los Mares.  
Arquitecto de la Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Doctor en Filosofía y Letras.

PROFESORES.

D. José Gomez Gonzalez.  
El mismo.  
Eladio Rodriguez y Rodriguez.

Pedro Melendez Martin.  
José Gomez Gonzalez.  
Pedro Melendez Martin.  
Eladio Rodriguez y Rodriguez.

Antonio de la Mora.

TÍTULOS ACADÉMICOS.

Licenciado en Teología y Preceptor de latinidad y humanidades  
Licenciado en Ciencias (sin título.)  
Licenciado en Filosofía y Letras.  
Licenciado y Preceptor de Humanidades  
Licenciado en Filosofía y Letras.  
Licenciado en Ciencias (sin título.)  
Licenciado en Ciencias.

ASIGNATURAS.

Primer año de latin y castellano.  
Segundo año de latin y castellano.  
Geografía.  
Historia Universal.  
Historia de España.  
Retórica y Poética.  
Psicología, Lógica y Etica.  
Aritmética y Álgebra.  
Geometría y Trigonometría.  
Historia Natural.  
Física y Química.  
Fisiología é Higiene.

Santander 24 de Octubre de 1874.—El Director, Agustín Gutierrez.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

El viernes próximo 6 de Noviembre á las 12 de su mañana, tendrá lugar en el salon de actos públicos de la Casa Consistorial, el remate de las obras de reparacion de la cubierta del edificio destinado á Exposicion de ganados.

El presupuesto y pliego de condiciones, base de la subasta, están de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los dias laborables hasta el en que tenga efecto el remate, de nueve de la mañana á una de la tarde, donde podrán enterarse los que deseen tomar parte en la licitacion.

Santander 30 de Octubre de 1874.—José R. Lopez Doriga.

Aduantamiento de Arnuero.

Se halla vacante la secretaria de este municipio por renuncia del que la desempeñaba, con la asignacion de trescientas setenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Arnuero 12 de Octubre de 1874.—Manuel de la Torre.

# AUDIENCIA DE BURGOS.

## Registro de la Propiedad,

## Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondiente al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Lafuente.	Rio Floranes.	Tierra	Francisco Gomez de la Torre.	Sin cabida ni linderos.	Censo.	1791
	Sobrevilla.	Otras dos.	idem	id	id.	id.
	Rurio.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Corral de Conejo	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Hondanilla.	Casa.	Capellania de Cicera.	id	id.	1791
	Bustillo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Rivero.	Idem.	idem	id	id.	id.
	La Piñeca.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Hoyos.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Espineda.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Portilla.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Idem.	Casa.	Hermita de Santa Eulalia.	id	id.	1794
	Rioseco.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Corba.	Tierra.	idem	id	idem ni sitio	id.
	Cotera de Llano.	Idem.	idem	id	Sin linderos ni cabida.	id.
	Fangares.	Prado.	idem	id	id	id.
	Fuentanilla.	Prado y casa.	José de Dossal.	id	id	1894
	Portilla.	Tierra.	idem	id	id	id.
	Cuadrillo.	Idem.	Idem.	id	id	id.
	La Portilla.	Prado.	idem	id	id	id.
	Solanueva.	Tierra.	idem	id	id	id.
	Portillo de San Pedro.	Idem.	idem	id	id	id.
	Muñeca.	Tierra.	idem	id	id	id.
	Burio.	Idem.	Capellania de Juan Gomez Torre.	id	id	id.
	Rio de la Braña.	Tres casas.	idem	id	id	1812
	Las Piedras.	Tierra.	idem	id	id	id.
	La Sana.	Idem.	idem	id	id	id.
	Sobrecasa.	Idem.	idem	id	id	id.
	Idem.	Idem	idem	id	id	id.
	Castañas.	Casa.	idem	id	idem ni sitio.	id.
	Braña el Rio.	Tierra.	Manuel Fernandez Verdeja.	id	Sin cabida ni linderos.	id.
	Calle el agua.	Idem.	idem	id	id	1716
	Bárcena Illaga.	Casa.	idem	id	id	id.
	Fresnedo.	Prado.	idem	id	id	id.
	Valdosera.	Idem.	idem	id	id	id.
	Valaconcha.	Idem.	Capellania de Obeso.	id	id	id.
	Samoya.	Tres id. y casa.	idem	id	Sin linderos.	1819
	Puente.	Tierra.	Francisco Gonzalez Molledo.	id	id	id.
	Cueva.	Casa.	idem	id	id	1851
	Sogueros.	Tierra.	idem	id	id	id.
	Pumares.	Prado.	idem	id	id	id.
	Lafuente.	Casa.	Capellania de Cosio.	id	id	id.
Idem.	Idem.	Escuela de Cicera.	id	id	id.	
Sogueros.	Idem.	idem	id	id	id.	
Llan hecero.	Tierra.	idem	id	id	id.	
San Pedro de Pumarés.	Prado y casa.	idem	id	id	id.	
Cuadrillo.	Tierra.	idem	id	id	1831	
Peña.	Idem.	idem	id	id	id.	
Fresnedo.	Idem	idem	id	id	id.	
Lafuente.	Dos idem.	Francisco Rubin Celis.	id	id	1837	
Tierra.	Casa.	idem	id	id	id.	
Torre	Cueva.	idem	id	id	id.	
Idem.	Prado.	Manuel Gutierrez Mestas.	id	id	id.	
Perujo.	Dos casas.	idem	id	idem ni sitio.	id.	
Vastenal.	Heredad.	idem	id	Sin linderos.	id.	
Rioseco.	Prado.	idem	id	id	1753	
Floranes.	Dos prados.	idem	id	id ni cabida.	id.	
Veigas.	Heredad.	idem.	id	id	id.	
Quintanilla.	Idem.	Bernardo Gonzalez Cortines.	id	id	id.	
Bustitúr.	Casa.	idem	id	id	1857	
Rio La Vega.	Casa y prado.	idem	id	id	id.	
Parajes.	Tierra.	idem	id	id	id.	
Idem.	Otra.	Juan Gonzalez Pumares.	id	id	id.	
Trigal.	Casa.	idem	id	id	id.	
Samaserna.	Tierra.	idem	id	id	id.	
Bricejes.	Dos idem.	idem	id	id	id.	
Horca.	Otra.	idem	id	id	id.	
Quintanilla.	Otro.	idem	id	id	id.	
Casar.	Casa.	idem	id	id	id.	
Tres la Hoya.	Tierra.	idem	id	id	id.	
Conchuela.	Otra.	idem	id	id	id.	
Monte Lombrera.	Idem.	idem	id	id	id.	
Braña Caballera.	Tres prados y casa.	Las Legas de Obeso.	id	id	1845	
Estacas.	Casa.	idem	id	id	id.	
Barcillo.	Tierra.	idem	id	id	id.	
Riveron.	Prado.	idem	id	id	id.	
Heras.	Otro.	idem	id	id	id.	
Sañuga.	Tierra.	idem	id	id	id.	
La Calba.	Otra.	Idem	id	id	id.	

# Auncios particulares

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 5.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado,

## Ville de Brest.

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaiso.

Admite carga a flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.ª clase para la Habana, rvn. 800.

Dirigirse para más informes á los señores hijos de Doriga, Hernan Cortés, núm. 4, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

# Impresos

## A LA VENTA.

Matriculas —Listas cobratorias para Industrial y Territorial. —Estados para el reparto. —Escalas. —Recibos para el cobro de la contribucion Territorial é Industrial.

Recibos saluarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Partes de defuncion.

Licencias para dar sepultura.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales.

Relaciones juradas tanto de Territorial como de ganaderia para confeccion de los nuevos Amillaramientos.

Guías para carreteros.

Filiaciones.

Papel pautado para escuelas.

Hojas de servicios para empleados.

Estados mensuales de juicios verbales.

Estados de juicios de faltas.

Estados de Actos de conciliacion mensuales.

Libramientos de Gobernacion.

Papeletas de citacion de juicios de id.

Papeletas de alta y baja.

Relaciones trimestrales de alta y baja.

Hay presupuestos de ingresos.

Idem de gastos.

Índices al amillamiento.

Estados de precios medic.

Pacific Steam Navigation Company.  
Correos al Pacifico.

Para Lisboa Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, y puertos del Pacifico.

Saldrá de este puerto el 25 de Octubre el vapor de 6.000 toneladas y 3.000 caballos de fuerza nombrado

# IBERIA.

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54, ó la correduria de don Juan de Orbe, Muelle núm. 8.

## Línea de vapores Españoles Transatlánticos de Olavarría y C.ª

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 28 de Noviembre (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico vapor de primera marcha el vapor español de 3.000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado,

## Marqués de Nuñez

al mando de su capitán D. Florencio Belande.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en su forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serian los siguientes:

Primera clase	Rvn. 3.000.
Segunda id.	2.200.
Tercera id.	700.

Este elegante vapor ha sido construido expresamente para la navegacion entre la Península y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el desahogado y bien ventilado entrepuente. —Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque un capitán que dirá misa todos los dias festivos y un médico cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes. —Para más informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

## Vapores-correos DE A. Lopez y Compañía.

PARA Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Gomillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp.ª

# Listas

de

## EMBARQUE

Marítimas y de ferrocarril para las clases MILITARES.

## Filiaciones.

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS, apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares.

## La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene correspondientes en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de la provincia.

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el día á cuantas preguntas se le hayan al que envíe sellos.

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relief de cruces, retiros, ciudades, orfandades, cesantías y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que haya en esta capital. Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

Hay de venta Estados sobre impuesto de la riqueza

## Minera.

# Paragüeria

DE

## Martins

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

## LÍNEA DE VAPORES

CLYDE AL BRASIL Y RIO DE LA PLATA.

PARA MONTVIDEO Y BUENOS-AIRES.

CON ESCALAS EN LA CORUÑA Y LISBOA.

Saldrá de Santander del 4 al 5 de Noviembre próximo (salvo impedimento imprevisto) el vapor de 2.000 toneladas nombrado

# ASTARTE.

Admite solo pasajeros para todos los puertos donde toca.

## PRECIOS DEL PASAJE.

DE SANTANDER A	1.ª clase	2.ª clase
Coruña	Rvn. 300	150
Lisboa	500	250
Montevideo	3.430	1.000
Buenos-Aires	3.430	1.000

Para tomar billetes y demás informes dirigirse en Santander á su consignatario D. Modesto Puñero, Muelle, núm. 15

# Tabla

DE equivalencias y estado de precios medios se hallan en esta imprenta.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Meze Compañía, 5.